Municipio de
Paipa

podemos

MODIFICATORIO No 01, ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO No. 01 AL CONTRATO 314 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y ADMINISTRA RAM LTDA. CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA"

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO ALFONSO ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.184.141 de Tunja, en su condición de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 050 del 06 de febrero de 2020, delegado para la contratación según el Decreto No. 029 de 2021 y que para efectos del presente se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **ADMINISTRA RAM LTDA**, con NIT **860529223-8** representado legalmente por **MARÍA CATALINA MELÉNDEZ CAMARGO** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 33.366.804 de Tunja y quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente modificatorio, Adicional en Valor y Plazo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Paipa celebro el Contrato 314 de 2022, cuyo objeto es " PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.". **2.** Que el Contrato 314 de 2022 se estableció por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($279.774.000,00) M/CTE.**, según reza en la cláusula segunda del contrato electrónico denominada VALOR. **3.** Que el plazo para la ejecución del Contrato 314 de 2022 se estableció El Plazo de Ejecución del contrato será NUEVE (9) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos dispuestos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4.** Que por Acta de Inicio de fecha 01 de abril de 2022, el Contrato se encuentra vigente. **5.** Que mediante Estudios Previos allegados a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, la Doctora María Alejandra Pico Gama, Secretaria General y de Gobierno, y Supervisor del Contrato, solicita modificatorio y adicional en valor y plazo del Contrato de referencia, sustentado en: *"El municipio de Paipa bajo el banco de programas y proyectos de inversión municipal con el No BPIN 2021-15-516-0065 y por medio de proceso contractual de Licitación pública No 003 de 2022 contrató el SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA por valor de "DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 279.774.000) M/CTE", bajo número de contrato N 314/2022, correspondiente a la vigencia del año 2022 a 279,774 SMMLV. El Municipio de Paipa para el buen funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de su gestión administrativa y salvaguarda del interés público, hace necesario continuar ofreciendo un ambiente mínimo de salubridad para sus funcionarios de planta y contratistas, al igual que a los visitantes que a diario acuden a la Entidad, por esta razón se hace necesario continuar contando con el apoyo logístico para la prestación permanente del servicio de Aseo en las dependencias de la Administración Municipal, en razón a que, el Municipio no cuenta con personal de planta ni equipo propio que le permitan adelantar estos servicios. Es importante resaltar que la Administración Municipal dentro de planta de personal no cuenta con funcionarios que realicen esa labor en todas las dependencias e inmuebles de la Administración. A su vez, el marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Asimismo, de acuerdo con lo previsto la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 990 de 2002, la Secretaria General y de Gobierno tiene entre sus funciones direccionar todas las actividades del nivel Operativo que permitan el desarrollo normal de los procesos al interior de las diferentes dependencias Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes muebles e inmuebles. Con el fin de Garantizar el buen estado sanitario, la salud y el bienestar a todos los servidores en las instalaciones de la Entidad, ubicadas a nivel nacional y en cumplimiento de la normatividad en materia de higiene vigente en Colombia a saber, artículos 82 y siguientes de la Ley 9 de 1979 del Congreso de la República, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece la obligación que tienen las empresas de efectuar regularmente por administración o contrato, así mismo el estatuto de Seguridad Industrial, determina algunas disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos de Trabajo, estipula como Obligaciones —Prever y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas. La Administración Municipal viene implementando los procesos administrativos para su óptimo funcionamiento y, en consecuencia, se deben atender las necesidades de apoyo administrativo que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales. En el plan de desarrollo 2020- 2023 —CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR‖, tiene como objetivo el desarrollo de acciones para fortalecer el clima institucional; Y enmarcó la decisión de orientar las dinámicas administrativas hacia procesos de gestión por resultados eficientes y eficaces. De tal*

manera que el marco organizacional de cada una de las entidades del Estado en el territorio Paipano, sea un medio para la intervención proactiva en el entorno socioeconómico y ambiental del municipio. De igual manera y en atención a las funciones contenidas dentro de la Resolución No. 723 del 2019, por medio del cual se establece el Manual Específico de funciones y competencias laborales para los empleos de los distintos niveles jerárquicos de la planta de empleos del sector central de la Administración Municipal se hace necesario cubrir la necesidad presentada con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y misionalidad de la Entidad y la sectorial correspondiente. Se requiere continuar con el servicio de aseo y limpieza con modalidad de empresas privada de servicios generales para las diferentes sedes donde funcionan dependencias de la alcaldía Municipal, puesto que no cuenta en su planta de personal con funcionarios dedicado a las actividades descritas, que responda a los requerimientos de la administración, por tal razón no puede suplir directamente esta necesidad y debe acudir a un tercero para realizarla. Por lo anterior se hace necesaria la celebración de un adicional al contrato cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA, el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal para el año 2023 con el No BPIN 2022-15-516-0048, dicho proyecto contempla acciones que permitan el desarrollo de la misión institucional, y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos de cada proceso en el tema de mantener en buenas condiciones de salubridad los bienes inmuebles públicos de la alcaldía de Paipa para el uso de sus visitantes y funcionarios. Que el servicio de aseo es imprescindible, toda vez que la administración municipal cuenta con diferentes sedes en las cuales presta sus servicio, asegurando la debida presentación, pulcritud y asepsia de los bienes administrados por la alcaldía municipal, dada la atención al ciudadano junto con la reactivación económica se hace necesario la presencia de todos los funcionarios que requieren realizar su trabajo en las instalaciones de la Alcaldía y por lo tanto se debe contar con este servicio, razón por la cual se realizará un adicional en valor, y plazo en tiempo. Es importante resaltar que se debe suministrar el servicio de aseo y limpieza a las instalaciones de todas las dependencias para desarrollar sus actividades diarias y prestar un buen servicio a la comunidad, ya que no se cuenta con el personal de planta suficiente que cubra todos los requerimientos. Teniendo en cuenta lo anterior, y sabiendo que el contrato No 314 de 2022, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA, tiene como plazo de ejecución hasta el día 02 de enero de 2022 de conformidad al acta de suspensión y reinicio No. 1 suscrita con el contratista, se hace necesario realizar un adicional en valor y prorroga en tiempo, necesarios para cubrir las diferentes necesidades de la alcaldía municipal. Que adicionalmente y de conformidad a la ley 80 en su artículo 40 parágrafo, estipula "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Negrilla fuera de texto), que realizada la conversión en salarios mínimos mensuales legales vigentes esta adición no supera el 50% del valor total del contrato. En ese orden de ideas se hace necesario adicionar el valor del referido contrato por CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($161.315.616) M/CTE (correspondiente a la vigencia del año 2023 a 139,065 SMMLV.), valor soportado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de hacienda. Por lo anterior se requiere suscribir el presente adicional en valor y plazo No. 01 del contrato No. 314/2022 para llevar a feliz término la ejecución del presente contrato en beneficio de la comunidad y la Administración municipal de Paipa". Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio, Adicional en Valor y Plazo No 1 al Contrato 314 de 2022, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** adicionar al numeral VALOR de la minuta del contrato, la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($161.315.616,00) M/CTE MAS, basado en el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERSONAS	VALOR TOTAL DIA INCLUIDOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL MES INCLUIDOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS
1	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINSITRATIVO (8 HORAS)	2	$ 82.096	$ 2.462.880	$ 4.925.760
2	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINSITRATIVO (8 HORAS)	1	$ 82.096	$ 2.462.880	$ 2.462.880
3	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES: CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA (8 HORAS)	3	$ 82.096	$ 2.462.880	$ 7.388.640
4	PERSONAL DE APOYO SERICIOS GENRALES CENTRO DE VIDA CORREGIMIENTO DE PALERMO (8 HORAS)	1	$ 82.096	$ 2.462.880	$ 2.462.880
5	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (8 HORAS)	1	$ 82.096	$ 2.462.880	$ 2.462.880

6	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE CONVIVENCIA (8 HORAS)	1	$ 82.096	$ 2.462.880	$ 2.462.880
7	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD, INSTALACIONES SENA, LAS TIC (8 HORAS)	2	$ 82.096	$ 2.462.880	$ 4.925.760
8	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE SALUD PANTANO DE VARGAS, INSPECCION DE POLICIAPANTANO DE VARGAS, CENTRO MINERO SECTOR SAN JOSE SALITRE ALTO	2	$ 87.696	$ 2.630.880	$ 5.261.760
9	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CDI CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN (8 HORAS)	1	$ 82.096	$ 2.462.880	$ 2.462.880
	VALOR UN(1) DÍA (INCLUIDOS IMPUESTOS)			$	1.160.544
	VALOR TOTAL MES (INCLUIDOS IMPUESTOS)			$	34.816.320
	VALOR CUATRO MESES (4) Y DIECINUEVE (19) DIAS			$	161.315.616

Nota: los valores referenciados se encuentran actualizados a la presente anualidad, asimismo, el contratista emite cotización del servicio, en el cual, el contratista asume y se compromete al pago del Salario Mínimo y seguridad social, actualizado al año 2023 a sus diferentes trabajadores, de acuerdo a la normatividad vigente.

PARAGRAFO: el valor total del contrato No 314 de 2022 es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($441.089.616,00). **CLAUSULA SEGUNDA**: el presente adicional en valor, está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 2023000005 de fecha 02 de enero de 2023. **CLAUSULA TERCERA**: Que la adición solicitada es jurídicamente viable en virtud del artículo 40 de la ley 80 de 1993 **PARAGRAFO:** "*los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de sus valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*", que hecha la conversión en salarios mínimos mensuales legales esta adición no supera el 50% del valor total del contrato **CLAUSULA CUARTA**: adicionar al contrato, el plazo de ejecución del contrato en CUATRO (04) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS MÁS. **CLAUSULA QUINTA:** modificar el plazo de ejecución del contrato, el cual quedara de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será de TRECE (13) MESES y DIECINUEVE (19) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos dispuestos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA:** el contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo valor y plazo. **CLAUSULA SEPTIMA**: las demás cláusulas del Contrato electrónico No 314 de 2022 continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Paipa a los dos (02) días del mes de enero de 2023

LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
Subsecretario de Compras Públicas
Gestión Contractual
Delegado para la contratación
MUNICIPIO

ADMINISTRA RAM LTDA
R/L MARÍA CATALINA MELÉNDEZ CAMARGO
CONTRATISTA